**CONSULTAS Y RESUESTAS (1)**

**Licitación Abreviada 205/2023 - "Servicio de Limpieza en la sede de URSEC de Av. Uruguay 988, Montevideo."**

**1)** En el art. 1°, numeral 2do del Pliego, se hace referencia a un "encargado". ¿Este encargado está incluido dentro de los 8 (ocho) operarios que se menciona realizarán tareas de limpieza dentro de las 06:00 a 10:00 hs? ¿O está aparte? Si es aparte, ¿qué horario debe cumplir?

**Respuesta 1):**

El encargado está incluido entre los 8 operarios que se menciona que realizarán las tareas de limpieza, y su horario es de 06.00 a 10.00 hs.

Sin perjuicio de ello, puede ser designado además para cubrir el turno de Guardia.

**2)** Quien realice tareas de "vidriero", de acuerdo a lo solicitado en el art. 1°, numeral 2° del Pliego, ¿debe hacerlo durante todo el horario, o puede desempeñarse como limpiador y cuando se lo requiera realizar limpieza de vidrio, cobrándose el precio y pagándose el laudo correspondiente? ¿Cómo se instrumentará esto?

**Respuesta 2):**

El vidriero es uno más de los 8 operarios, y realizará la limpieza de vidrios cuando se le requiera. La empresa deberá instrumentar la forma de pago de su salario.

**3)** El supervisor que debe designar la empresa, según el art. 1°, numeral 15, ¿es aparte del encargado, es correcto? ¿No tiene por qué realizar tareas de limpieza y puede desempeñarse desde fuera del local de la URSEC, ¿es correcto?

**Respuesta 3):**

Es correcto.

**4)** En el art. 1°, numeral 18 se hace referencia al "certificado de buena conducta". Con esta expresión, entendemos que se refieren a que la empresa debe presentar la tirilla que acredita que cada empleado designado al servicio, tramitó ante la oficina correspondiente de la Dirección Nacional de Policía Científica la solicitud de un certificado de antecedentes judiciales que deberá ser enviado a la URSEC, ¿esto es correcto?

**Respuesta 4):**

URSEC debe contar siempre con la acreditación que confiere la tirilla correspondiente para los empleados designados para el servicio.